

APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN,
EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS
BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA
ALCALDÍA DE TLALPAN 2019



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Jefatura de Unidad Departamental de
Vinculación con Instituciones Educativas**
Coscomate 90 (planta alta), col. Toriello
Guerra, c.p. 14050, Ciudad de México
Tel. 5171-3261 ó 5424-2811

CONVOCATORIA
2 al 11 de febrero

*Convocatoria abierta del 2 al 11 de febrero o
hasta que se cumpla con la meta establecida



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo profesional a la población, en sus tareas educativas en las bibliotecas públicas en la alcaldía de Tlalpan, 2019”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PROFESIONAL A LA POBLACIÓN, EN SUS TAREAS EDUCATIVAS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, 2019”.

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas (procedimiento, logística y operación).

II. DIAGNÓSTICO.

Antecedentes

Este programa busca maximizar el aprovechamiento de las herramientas informáticas de cada biblioteca, el uso de la tecnología existente y rescatar el máximo objetivo de una biblioteca, que radica no sólo en conservar, sino también en difundir en forma dinámica los conocimientos en beneficio de un conjunto de seres humanos, que este caso se compondría por los usuarios de las bibliotecas de la Alcaldía de Tlalpan. Esta población se encuentra formada principalmente de niños y jóvenes que cursan primaria y secundaria respectivamente, por lo cual se llegó a la resolución de utilizar las 19 bibliotecas de la demarcación como instrumentos para el enriquecimiento académico de los usuarios, la orientación estudiantil y vocacional y de esa manera contribuir a reducir las cifras locales y estatales de rezago educativo y atraso escolar. Sin embargo, este programa social incluirá y beneficiará a todo usuario que requiera de los servicios del mismo. Una vez establecida la misión antes mencionada, se nombró al programa “Apoyo profesional a la población, en sus actividades académicas en las bibliotecas públicas en la Alcaldía de Tlalpan, 2019” que brindará asesorías presenciales, orientación vocacional y académica.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer a través de la Encuesta Intercensal del 2015 que el 97.8% de la población mexicana logra concluir el nivel primaria, el 85.5% logra concluir la secundaria, y sólo el 66.7 % el nivel medio superior; lo cual nos habla de un aumento en la deserción escolar respecto al nivel de estudios.

Aunque la CDMX ocupa el primer lugar en el grado promedio de escolaridad en población de 15 años y más (11.1 años cursados de educación formal), a nivel nacional solo el 18.6% de la población logra llegar al nivel superior. Contando también con que en la CDMX sólo el 45.5% de la población de tres años y más cuenta con educación básica.

Además, el INEGI presenta también un seguimiento de las cifras educativas que hasta 2011, indica que 50 jóvenes de cada 100 en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Mediante este programa social se pretende fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursa o la educación primaria y secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan o que residan en esta demarcación, para

su ingreso a la educación media superior, a través de asesorías presenciales, mediante la participación de 15 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

Objetivos Específicos.

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias básicas como español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Consolidar un equipo de 15 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas tareas educativas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

Alcances:

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Con este programa se busca promover la igualdad y no discriminación al derecho a la educación, garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario al nivel de enseñanza básica y medio superior y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los pueblos indígenas de la demarcación.

Lograr que un mayor número de beneficiarios logre frenar la deserción escolar obtener un lugar de aprovechamiento.

IV. METAS FÍSICAS.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: Dar asesorías educativas presenciales a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos niños, jóvenes y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar y seleccionar a 15 profesores jubilados que colaboren en la implementación del programa social desarrollando tareas educativas.
- Dar asesorías educativas presenciales a 4,000 estudiantes de niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación.
- Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

- Consolidar un equipo de 15 maestros jubilados que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académicas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Dar a 4,000 niños y jóvenes estudiantes de los niveles primarias y de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la

demarcación asesorías educativas presenciales en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.

• Contribuir con el fortalecimiento de los conocimientos de niños y jóvenes estudiantes de los niveles primaria y secundaria públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en la Instrucción.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

\$ 660,000 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2019.

El monto unitario anual asignado a cada una de las 15 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

15 Asesores Académicos 15 Maestros Jubilados: \$660,000 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.

El costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa asignado a cada una de las 15 figuras educativas y de apoyo es el siguiente: 15 Asesores Académicos: 100%

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos de Acceso

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “maestros jubilados” deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser residente de la Alcaldía de Tlalpan o acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la demarcación.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Firmar la Carta de colaboración.
- Firmar la solicitud de registro.

Requisitos particulares para “maestros jubilados”

- Ser licenciado en ciencias de humanidades, sociales o experimentales.
- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales o la asignatura que aspire impartir en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población infantil y juvenil.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en programas anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta de colaboración.
- Firmar la solicitud de registro.

b) Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser residente de Tlalpan o estar cursando educación primaria o secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “maestros jubilados” deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía de Tlalpan).
- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Curriculum vitae.
- Carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite, en su caso, estudios de postgrado.
- Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados.

La documentación deberá entregarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicada en la Calle Coscomate Número 90, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan; o bien comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811

b) Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías presenciales que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:
- Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.
- Dos fotografías tamaño infantil.

Procedimientos de Acceso

La Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, seleccionarán a las y los Niños y jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Valoración del perfil académico y conocimiento de estrategias de trabajo para resolver reactivos a través de una entrevista.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los niños y jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán registrarse en alguna de las bibliotecas pertenecientes a la Alcaldía de Tlalpan.

En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de febrero al 11 de febrero de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Alcaldía.

Se priorizará en la selección de las y los jóvenes personas interesados dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “maestros jubilados”, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar la implementación del programa (“maestros jubilados”) se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 12 y el 16 de febrero de 2019.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Son requisitos de permanencia para “Docentes de Asignatura”

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas. Tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Colaboración.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como “Docentes de Asignatura”.

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como “maestros jubilados”, las siguientes:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadana sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana

de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan, será responsable de la realización de las Evaluación interna de este programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Reglas de Operación.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/apoyo-profesional-a-la-poblacion-en-sus-tareas-educativas-en-las-bibliotecas-publicas-en-la-alcaldia-de-tlalpan-2019.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan